



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 17 de Marzo de 2017.-

AUTOS Y VISTOS:

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: "GAMON MARIS TELMA - INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP) S/ LEY N° 7602" Expte. N° 3109/16, que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieran corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión -Art. 12-.

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como Sigob, SAFyC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este Juicio de Residencia basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.

Asimismo, promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al



iniciar su de gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez finalizada.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota con fecha 31 de marzo de 2016.

Asimismo, se destaca que exhibido el nombre de Maris Telma Gamón en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

CONSIDERANDO:

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La ley 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados; la Declaración Jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

La Cra. Maris Telma Gamón inició su gestión como presidente del IPAP el 4 de diciembre de 2012, conforme a lo expresado a fs. 18, fecha coincidente con la puesta en marcha del organismo mediante el Dto. 2624/12 que promulga la Ley 7135 de creación del mismo. Dicho mandato finalizó el 10 de diciembre de 2015, conforme el Decreto 117/15 que determina el cese de las autoridades superiores.

La funcionaria presentó dentro del plazo legal Informe de ejecución de recursos y gastos (Carpeta de Pruebas B), Informes de gestión 2013, 2014 y 2015 (Carpeta de Pruebas A) y Declaración Jurada sintética de ingreso y egreso (Carpeta de Pruebas C).

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS

La Ley N°7602 requiere en su artículo 4° inciso a) la presentación del informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la



FIA.

Los informes de ejecución de recursos y gastos, que obran en la Carpeta de Pruebas B, fueron elevados por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y fueron firmados por la funcionaria obligada en oportunidad de prestar Declaración Informativa.

En relación a la ejecución de recursos, a fs. 13-15 de la Carpeta de Pruebas B acompaña reportes emitidos por Safyc al 9 de diciembre de 2015: "Presupuesto Detalle de Ejecución por Rubro y Fuentes de Financiamiento" y "Ejecución de Recursos con Afectación Específica".

Respecto a la ejecución de gastos, a fs. 16-26 de la Carpeta de Pruebas B presenta: "Presupuesto Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto" y "Presupuesto Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Subparcial", emitidos el 11 de diciembre de 2015.

El Cdor. Auditor, en su informe (fs. 31-37) señala que, en relación a los Recursos, de las planillas presentadas por la funcionaria surge un recaudado percibido del ejercicio 2015 que asciende a \$5.822.865,54. En cuanto a la Ejecución de Recursos con Afectación Específica indica que lo recaudado por el IPAP para el período fue de \$94.977,01, con un ordenado de \$54.658,69.

En cuanto al Crédito Vigente del Gasto Total informa el Contador que la mayor parte del presupuesto vigente 2015 se destinó a gastos en personal y servicios no personales, concentrando entre éstas partidas el 91% del presupuesto total. Considerando la distribución del presupuesto por actividad/obra del programa presupuestario Desarrollo Integral de la Administración Pública, señala que la mayor incidencia se observa en la Conducción Superior, con un 68%.

Con respecto a la Ejecución de Gastos para el período 2015 indica que la mayor incidencia se da en las mismas partidas presupuestarias, y en la misma actividad específica.

Concluye el Contador Auditor señalando que la jurisdicción contó para el ejercicio 2015 con un presupuesto vigente de \$6.965.977,01, un ordenado a pagar por un monto de \$5.450.065,36, y que los pagos ascendieron a \$4.856.447,40 conforme la planilla de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida SubParcial obrante a fs. 17-26 de la Carpeta de Pruebas B.

A fs. 31 de la Carpeta de Pruebas B, acompaña copia de la



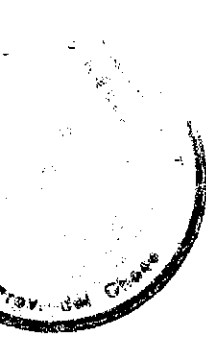
presentación efectuada al Tribunal de Cuentas el 26 de febrero de 2016, cumplimentando así con lo requerido en el inc. a del art. 4° de la Ley 7602.

A su turno, el Tribunal de cuentas por Oficio N° 483/16 remitió fotocopia certificada del Informe N° 02/2016 de la Fiscalía N° 3 del Sector Público Provincial, incorporado a fs. 23-28, efectuando el control contable presupuestario establecido en el Art. 3° de la Ley 7602. Aclara que el informe se limita a exponer el resultado del examen de los estados presentados por la funcionaria saliente. Al respecto informa que la Cra. Gamon presentó Estados de Ejecución de Recursos del ejercicio 2015 al 9/12/2015, y Estados de Ejecución de Gastos ejercicio 2015 al 11/12/2015.

Concluye el Tribunal de cuentas indicando que dichos estados fueron emitidos por el SAFyC, reflejando razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de los mismo. Las sumas consignadas como presupuesto inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto N°7532 para el ejercicio 2015. Señala que no se tiene conocimiento de si los importes consignados como Presupuesto Vigente contaban a la fecha de emisión del informe con norma legal correspondiente que lo autoriza, y que se tiene constancia de que el Poder Ejecutivo remitió al Presidente de la Cámara de Diputados proyecto de ley a través del cual se propicia la modificación del Presupuesto de la administración Pública Provincial Ejercicio 2015. En cuanto a la Ejecución de Recursos señala que surge un total recaudado/percibido de \$5.822.865,54, siendo el saldo presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$851.865,54. En relación a la Ejecución de Gastos, surge un total comprometido de \$6.623.808,89, ordenado a pagar de \$6.623.808,89 y pago de \$5.722.610,74, siendo el saldo presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$915.214,50 y respecto del Presupuesto Vigente de \$1.079.762,21. Finalmente señala que surgen programas y partidas con saldos presupuestarios negativos con relación al Presupuesto Inicial, en la partida principal 100- Gastos en personal y 300- Servicios no personales.

Cabe destacar que, en relación a esto último, tal extremo no se observa en relación al Presupuesto Vigente.

Con respecto a la observación del Tribunal de cuentas que indica "no se tiene conocimiento que los importes consignados como Presupuesto Vigente cuentan a la fecha con norma legal correspondiente que lo autoriza", sin perjuicio de que se siguió el procedimiento establecido por Ley N° 4546, a la fecha la presente Resolución, la modificación se encuentra autorizada por Decreto 1200 del 21/06/2016, mediante el cual se



aprueba el cálculo de recursos y financiamiento, presupuesto y gastos de balance financiero preventivo definitivo, correspondiente al presupuesto de la Administración Provincial, Ejercicio 2015.

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En relación a lo exigido por el artículo 4°, primera parte del inciso b) de la Ley N° 7602, la Cra. Maris Telma Gamón presentó: Declaración Jurada Sintética de egreso, con fecha 2 de diciembre de 2016; Declaración Jurada de Evaluación Patrimonial enero 2008- diciembre 2015; y Declaración Jurada Sintética de ingreso con fecha 10/01/08 (Fs. 2-4 Carpeta de Pruebas C).

Respecto de la situación patrimonial declarada por la funcionaria, el Contador Auditor concluye a fs. 37 que en relación a los rubros Inmuebles y Muebles registrables surge una variación positiva, que sería producto de cambios en las valuaciones o altas y bajas.

Asimismo, destaca que en esta Fiscalía no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN

En relación al balance de gestión y cumplimiento de programas y metas, previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7602, corresponde analizar el Programa de la jurisdicción a cargo de la funcionaria saliente, junto a las políticas de gobierno aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial y la red programática de la jurisdicción. Para lo cual se examina lo informado por la funcionaria saliente en relación a las metas formuladas, indicadores de seguimiento, su grado de cumplimiento, y las acciones llevadas a cabo a tal fin. Todo ello a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al organismo mediante su ley de creación, su estructura organizativa, y los datos registrados en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática, utilizado en las jurisdicciones para la planificación y seguimiento de metas e indicadores de gestión.

En el caso particular corresponde el análisis del balance de gestión y cumplimiento de programas y metas considerando la Ley N° 7315 de creación del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco -que



establece sus objetivos y competencias- y su decreto reglamentario, así como la orgánica aprobada del organismo, y demás normativa aplicable.

El IPAP fue creado como un ente autárquico del Estado Provincial, y su objeto es el gobierno y la gestión del sistema provincial de capacitación, investigación y modernización del Sector Público Provincial. Su relación con el Estado Provincial se debe realizar a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública- Art. 1° Ley N° 7135-.

La Estructura Orgánica aprobada por Decreto 1175/13 contempla la Presidencia del Instituto, y tres direcciones: Capacitación, Investigación y Secretaría General.

El Instituto contó durante el 2015 con un programa presupuestario denominado Desarrollo Integral de la Administración Pública y cinco actividades específicas: 02- Producción y Fomento de Estudios Académicos, 03- Centro de Documentación e Información, 04- Capacitación, 06- Conducción Superior, 07- Producción y Fomento de Proyectos de Investigación, 08- Capacitación.

El Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB- es utilizado por el gobierno provincial para realizar la planificación, programación y seguimiento de metas e indicadores de gestión de las diferentes jurisdicciones que componen el Ejecutivo Provincial a partir del Convenio celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificado mediante el Decreto 2210/09.

De la consulta realizada a dicho sistema se observa que para la jurisdicción se habían definido dos indicadores de resultado: "Tasa de agentes públicos que finalizan-aprueban cursos de capacitación" y "Tasa de variación del número de investigaciones en curso", de los cuales la única información registrada corresponde a línea de base: 50 y 0, y meta 2014: 75 y 25, respectivamente. No se reportan avances ni metas para el año 2015, lo cual se debe, indicó la funcionaria saliente, a inconvenientes técnicos para realizar la carga de los datos en SIGOB. La jurisdicción cuenta además con cinco indicadores de producto con datos sobre metas y avances a partir del 2014, los cuales serán analizados conjuntamente con lo informado por la funcionaria.

La funcionaria obligada presentó Informes de Gestión de los períodos 2013, 2014, 2015 con los cuales se formó la Carpeta de pruebas A.

En el Informe de Gestión 2013 informa las metas previstas para el área de capacitación -fs. 2- y los resultados alcanzados para las



mismas -fs. 4-: de 3.500 agentes que se pretendía capacitar se alcanzó a 4.255 agentes, superando la meta; se realizaron 76 cursos de capacitación y se esperaba abarcar 23 temáticas, lográndose 17; se proyectaba contar con 21 referentes, alcanzándose el contacto permanente con 25 de ellos. Entre las actividades realizadas, menciona el análisis de trabajo interno, identificando las capacidades, oportunidades, debilidades internas y limitaciones externas. Entre éstas dos últimas se observó la falta de un plan de difusión, el trabajo poco sistematizado, el presupuesto acotado y el poco compromiso de las autoridades superiores de las jurisdicciones, lo que podría explicar los desvíos entre las metas esperadas y los resultados alcanzados.

En el área de capacitación se destacan algunas acciones como la definición del marco normativo de acreditación de proyectos por resolución 99/13 y la redacción del proyecto de investigación sobre el estudio de la deserción de los empleados públicos e impacto de las capacitaciones en los puestos de trabajo.

Para el año 2014, de acuerdo al informe presentado a partir de fs. 25 de la Carpeta de pruebas A, los lineamientos del IPAP eran: fortalecimiento institucional, ampliación de la oferta de capacitación y generación de proyectos de investigación. Entre las acciones desarrolladas informadas se destacan: la implementación de la aplicación web institucional y de la plataforma web MOODLE, la creación por resolución del Registro Provincial de Capacitadores del IPAP, ampliación de ofertas académicas con certificaciones de aprobación, la firma de convenios con universidades de la región y organizaciones públicas. Se realizaron capacitaciones en el interior de la provincia, en el Dpto. Bermejo y Dpto. Gral. San Martín, y se capacitó a los agentes que ingresaron a la administración pública a través de los concursos. Se capacitaron durante el ciclo a 5.083 agentes superando en un 45% la base de 3.500 proyectada (fs. 32), y se ofrecieron 78 capacitaciones en modalidades presencial y virtual enmarcadas en dos ejes: modernización del estado y formación para el desarrollo de competencias específicas y transversales de los puestos de trabajo (fs. 33).

Se observa que lo informado por la funcionaria no es coincidente, en algunos casos, con los datos registrados en Sigob. En el sistema, de 5.000 asistentes esperados en 2014, asistieron 3.237 agentes. Sobre este punto aclara la funcionaria saliente, en su presentación de fs. 42-45, que la diferencia se debe a que se realizó la depuración y control de datos de las planillas de inscripciones a cursos posteriormente a lo



registrado en SIGOB, de donde surgieron cursos y participante no reportados, los que sí fueron incluidos en el Informe de Gestión.


En el área de investigación se realizó la primera convocatoria para la presentación de proyectos de investigación para ser acreditados en el ámbito del IPAP. Se recibieron 26 propuestas de los cuales 16 fueron acreditadas, superando la meta establecida en Sigob que para dicho período era de 2 investigaciones acreditadas.

En el Informe 2015, a fs. 72 de la Carpeta de pruebas A, se informa que se capacitaron 6.385 agentes, siendo la meta establecida 5.600. Estos datos cuantitativos difieren de los cargados en Sigob, observándose en dicho sistema 4.482 y 5.000 respectivamente. Se informan 69 ofertas de capacitación realizadas frente a las 50 proyectadas para el 2015, en Sigob se registraron sólo 58. De acuerdo a lo informado, de los agentes participantes 4.150 de ellos obtuvieron certificaciones de asistencia o aprobación, alcanzándose la meta proyectada. En consonancia con la política institucional de incremento de los cursos con certificación de aprobación, se registró un 61% con certificación de aprobación y 39% con certificación de asistencia.

Las diferencias entre lo registrado en SIGOB y lo informado, aclara la Cra. Gamon, se debe a que en los informes de gestión se consideraron los participantes de ofertas propias del IPAP y también los agentes participantes de actividades que se implementaron a requerimiento de otros organismos, en las que el IPAP dispuso las instalaciones y capacidad operativa. Respecto de las ofertas de capacitación se debe también a que en el Informe de Gestión se incluyeron las actividades señaladas anteriormente, corroborándose la ejecución de 56 actividades diseñadas e implementadas por IPAP y 13 actividades requeridas por otros organismos.

Por otra parte, a efectos de mejorar la gestión de la capacitación, informa la funcionaria que se re diseñó el proceso de inscripción a cursos, se realizaron adaptaciones al sistema informático del IPAP, se mejoró la comunicación con los empleados públicos y la ciudadanía a través de los medios tecnológicos, se comenzaron a emitir certificados digitales y se realizaron adecuaciones en los horarios de cursado.

En el área de investigación se cambió la modalidad de presentación a Ideas Proyecto, determinándose mediante resoluciones el proceso de acreditación de las mismas, priorizándose proyectos cuyos



resultados fueran útiles para aplicar en las jurisdicciones, intentando mejorar diversos aspectos relacionados con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2013-2017. Se recibieron 11 propuestas de ideas proyectos, de las cuales 10 fueron acreditadas (fs. 79), lo cual coincide con los datos registrados en Sigob. La meta establecida en SIGOB era de 10 investigaciones sobre la administración pública finalizadas, habiéndose logrado finalizar cinco proyectos. Aclara la Cra. Gamón que la meta no fue alcanzada debido a factores ajenos al IPAP, ya que algunos equipos declinaron y otros no llegaron a finalizar sus proyectos.

Las actividades informadas por la funcionaria se corresponden con los objetivos y competencias establecidos para el Instituto Provincial de Administración Pública y guardan correlatividad con el Informe de recursos y gastos efectuado.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por Fiscalía de Estado, no se registran causas incoadas contra el IPAP ni contra la funcionaria en ejercicio de la Presidencia del Instituto Provincial de Administración Pública.

No obstante lo cual, se advierte, tal como se hiciera en el Expediente 3089/16 "Baroni María Cecilia - Secretaria General de la Gobernación s/ Ley N° 7602" que tramita en esta Fiscalía, la existencia de conflictos judicializados que involucraron a la Sra. Maris Telma Gamon en el desempeño del cargo de Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública. Entre ellos se observan los vinculados con agentes retirados con el beneficio BOCEP, que la Cámara Contenciosa Administrativa consideró arbitraria, irrazonable e ilegítima la decisión administrativa, condenando al Estado Provincial.

En el mismo sentido, en el Expediente N° 3118/16 "Magnano María Cristina - Administración Provincial del Agua (A.P.A.) s/ Ley N° 7602" de la FIA, se señalan cinco demandas contencioso administrativas interpuestas en el año 2015, en reclamo de bonificaciones, habiendo informado la Fiscalía de Estado que éstas se debieron a que dichos reclamos se encontraban en dependencias de la Subsecretaria Cr. Gamon, a cargo de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación, para dictaminar, y que por no hacerlo se motivaron las presentaciones judiciales.

Del Informe de Fiscalía de Estado a Fs. 9 vta. se extrae: "Zacarias Raimundo c/ Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo" Expte. N° 5587/13. C.C.A. SALA I. Promueve la acción contra la suspensión del pago



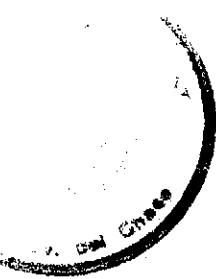
de la bonificación por dedicación, producida arbitrariamente. Sentencia N° 47 de fecha 26/02/2014 "...la conducta desplegada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública Cra. Maris Telma Gamón y la Sra. Alicia Knaus a/c de la Dirección General de Recursos Humanos, resulta manifiestamente arbitraria, irrazonable e ilegítima, lo que torna admisible la acción incoada...".

A fs. 78 del mismo informe se referencia: "Wuthrich María Cristina, Barea Silvia Nancy, Sotelo Francisco y Canteros Saez Nancy Piragine s/ Amparo" Expte. N° 5611/13, Cámara Contencioso Administrativa, Sala I - ATP - Bloqueo en el sistema P.O.N. por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, pago Fondo Estímulo.

Asimismo, del Registro de esta FIA surgen causas resueltas a favor de los administrados a partir de presentaciones efectuadas por agentes retirados por Ley 5496: Expte. 2772/13 ""Zarycz Rosa Eva s/ Presentación (Ref. irreg. en baja de bonificación BOCEP)", con Resolución 1719/13; y Expte. 2822/13 "SI.EM.P.RE. (Sindicato de Empleados de Rentas) s/ solicita Investigación (Ref. Irreg. en baja de bonificación Bocep - Ley N° 5496)", con Resolución N° 1822/14, en la que se concluye que de los antecedentes reunidos se desprende un proceder arbitrario por parte de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública y de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación al tratamiento de los derechos relacionados con los retirados con BOCEP; requiriéndose además a la Secretaría General de la Gobernación que arbitre los medios necesarios a fin de evitar la repetición de criterios de esa Subsecretaría que, judicializados, fueron condenados con perjuicio patrimonial para el Estado Provincial.

La funcionaria aclaró respecto de estos conflictos que se dieron en virtud de la calidad de "autoridad de aplicación del órgano rector del Sistema de Recursos Humanos" que tenía la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública. En tal carácter, señala, "auditaba las cargas de liquidaciones de sueldo en el sistema PON, todo aquello que no se ajustaba a la normativa no se autorizaba".

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto cabe aclarar que las causas mencionadas en la presente tienen vinculación con la Cra. Maris Telma Gamón en virtud de su desempeño como Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública (cargo que no se encuentra alcanzado por el Juicio de Residencia - Ley 7602), y no en el carácter de funcionaria saliente en el cargo de Presidente del IPAP, cuya gestión es objeto de los presentes actuados.



En relación a la valoración pública de su gestión consultados portales digitales, se observan denuncias hacia la funcionaria por parte de UPCP, relacionados con abuso de autoridad, violencia laboral e incumplimiento de deberes de funcionario público. Cabe destacar que desde esta Fiscalía no se tiene constancia de que dichas denuncias hayan traspasado el ámbito periodístico. Consultada la funcionaria al respecto en oportunidad de prestar declaración informativa indicó que, si bien hubo una denuncia de tales características judicializada, ésta fue desestimada por ser inconsistente.

No existiendo otros ítems para analizar, se corresponde dictar el Resuelvo, por lo expuesto y facultades conferidas por Ley 7602;

RESUELVO:

1.- TENER POR CONCLUIDO el trámite de las presentes actuaciones -Juicio de Residencia Ley 7602- con relación a la Cra. MARIS TELMA GAMÓN -DNI N° 12.104.895- como Presidente del Instituto Provincial de Administración Pública -IPAP-; sin perjuicio de hacer saber que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan responsabilidades administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente. -

2.- DETERMINAR que de los antecedentes e informes aquí reunidos y expuestos en los Considerandos, no se verifica la comisión por parte de la Cra. Maris Telma Gamón de algún tipo de hecho susceptible de investigación administrativa o judicial, en los términos del art 12 de la ley 7602.-

3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

4.- DISPONER la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

5.- NOTIFICAR la presente, librándose los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N°

2042



Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscalía de Investigaciones Administrativas
Legal Grat. Subrogante